



PDR 2014_2020 DE GALICIA

PROGRAMA DE DESENVOLVEMENTO RURAL

Medida 16 **Cooperación**

Submedida 16.8 **Apoyo para la elaboración de planes de** **gestión forestal o instrumentos** **equivalentes**

Índice

1. Medida 16. Cooperación	3
1.1. Submedida 16.8 Apoio para la elaboración de planes de gestión forestal o instrumentos equivalentes.....	4
1.1.1. ¿Qué tipo de actuaciones se financian?	4
1.1.2. ¿Quién puede solicitar esta ayuda?	4
1.1.3. ¿Cómo se otorga la ayuda?	4
1.1.4. ¿Qué tipo de gastos se financian?	4
1.1.5. ¿Qué requisitos se deben cumplir para recibir la ayuda?	4
1.1.6. ¿Qué criterios serán utilizados para la selección?	5
1.1.7. ¿A cuánto asciende esta ayuda?	5
1.1.8. ¿Quién gestiona esta ayuda?	6
1.1.9. Marco normativo	6
1.1.10. Documentos y enlaces relacionados.....	6

1. Medida 16. Cooperación

Para este período 2014-2020 la Unión Europea apuesta por la innovación en los proyectos, productos, prácticas, procesos y tecnologías que afectan al sector agrario, forestal y agroalimentario. Es por eso, que en el Programa de Desarrollo Rural se trata la cooperación como un elemento transversal y se orienta principalmente a la innovación. La medida de cooperación se compone de un conjunto de 7 ayudas que fomentan el trabajo en conjunto con el fin de incluir mejoras en los sectores agrario, forestal y agroalimentario gallegos.

Dado que la cooperación se entiende como una medida transversal al conjunto de actuaciones recogidas en el Programa de Desarrollo Rural de Galicia 2014-2020, se formulan dos líneas de trabajo, por una parte, las ayudas referidas al desarrollo de proyectos piloto y nuevos productos, prácticas, procesos y tecnologías en los sectores agrícola, forestal y cadena alimentaria. Y por otro, las ayudas destinadas a fomentar la cooperación como eje conductor del cumplimiento de las prioridades de desarrollo rural.

Para eso, se articulan las siguientes submedidas:

- ✓ Submedida 16.1 Apoyo para la creación y el funcionamiento de grupos operativos de la EIP en materia de productividad y sostenibilidad agrícolas
 - Operación 16.1.1 Ayudas a la creación de grupos operativos de la AEI
 - Operación 16.1.2 Ayudas al funcionamiento de los grupos operativos de la AEI
- ✓ Submedida 16.2 Apoyo para proyectos piloto y para el desarrollo de nuevos productos, prácticas, procesos y tecnologías
- ✓ Submedida 16.3 Cooperación entre pequeños operadores para organizar procesos de trabajo conjunto y compartir instalaciones y recursos, así como para el desarrollo / la comercialización del turismo
- ✓ Submedida 16.4 Apoyo para la cooperación horizontal y vertical entre los agentes de la cadena de suministro para la creación y el desarrollo de cadenas de distribución cortas y mercados locales y para actividades de promoción en un contexto local relacionado con el desarrollo de cadenas de distribución cortas y mercados locales
- ✓ Submedida 16.5 Apoyo para acciones conjuntas realizadas con vistas a la mitigación o la adaptación al cambio climático y para enfoques conjuntos con respecto a proyectos medioambientales y prácticas medioambientales en curso
- ✓ Submedida 16.8 Apoyo para la elaboración de planes de gestión forestal o instrumentos equivalentes

1.1. Submedida 16.8 Apoio para la elaboración de planes de gestión forestal o instrumentos equivalentes

Teniendo en cuenta la naturaleza de la estructura de propiedad del monte gallego, con un mayoritario predominio de la propiedad privada y un marcado carácter minifundista, resulta imprescindible fomentar el establecimiento de los planes de gestión forestal, objetivo que se pretende conseguir a través de esta ayuda.

1.1.1. ¿Qué tipo de actuaciones se financian?

Con esta submedida se pretende conseguir la ordenación de la superficie forestal alrededor de planes de gestión o instrumentos equivalentes con el fin de apoyar el desarrollo del sector forestal en Galicia. Estos planes de gestión se desarrollarán de acuerdo con los criterios definidos por la autoridad competente de la Administración autonómica.

1.1.2. ¿Quién puede solicitar esta ayuda?

Podrán ser beneficiarios las Comunidades de montes vecinales en mano común y las asociaciones de propietarios o titulares forestales con una superficie forestal conjunta igual o mayor de 15 ha, apoyados o no por centros de investigación y/o tecnológicos.

1.1.3. ¿Cómo se otorga la ayuda?

La ayuda se otorgará como subvención convocada en régimen de concurrencia competitiva.

1.1.4. ¿Qué tipo de gastos se financian?

Serán subvencionables los costes de elaboración del plan de gestión forestal, de acuerdo con los costes de referencia máximos establecidos, así como los costes directos de proyectos vinculados a la ejecución del plan de gestión forestal.

1.1.5. ¿Qué requisitos se deben cumplir para recibir la ayuda?

Los planes de gestión forestal obligatoriamente se ajustarán al modelo y condiciones definidas por la autoridad competente en Galicia en materia de gestión forestal.

1.1.6. ¿Qué criterios serán utilizados para la selección?

Se aplicarán criterios de selección de manera obligatoria, incluso en los casos en que el presupuesto de la convocatoria sea superior a la demanda de financiación. Los criterios de selección deberán estar claramente definidos antes del inicio del proceso de solicitud para garantizar la igualdad de trato de todos los posibles solicitantes. En general, para cada criterio de selección se otorgan puntos y la puntuación total de la aplicación debe ser la suma de los puntos de todos los criterios de selección que se satisfagan. En particular, podrán aplicarse los siguientes criterios:

- ✓ Número de hectáreas
- ✓ Número de explotaciones participantes
- ✓ Situación inicial de los montes objeto de planificación
- ✓ Calidad del proyecto
- ✓ Cualificación del personal participante
- ✓ Estructura operativa de las entidades participantes
- ✓ Centros de investigación y/o tecnológicos participantes

1.1.7. ¿A cuánto asciende esta ayuda?

La ayuda podrá ser de hasta el 100 % con un máximo de 10.000 €. Los proyectos serán evaluados bajo los criterios de selección establecidos en la correspondiente convocatoria. Se valorarán los proyectos y se ordenarán de mayor a menor puntuación. Obtendrá el 100% de los costes subvencionables quien obtenga la mayor puntuación.

El resto de proyectos se ordenarán de la siguiente forma:

- ✓ Se otorgará el 90% de la ayuda a los proyectos que hayan obtenido entre 1 y 6 puntos menos, ambos inclusive.
- ✓ Se otorgará el 80% de la ayuda a los proyectos que hayan obtenido entre 7 y 12 puntos menos, ambos inclusive.
- ✓ Se otorgará el 70% de la ayuda a los proyectos que hayan obtenido entre 13 y 18 puntos menos, ambos inclusive.
- ✓ Se otorgará el 60% de la ayuda a los proyectos que hayan obtenido entre 19 y 24 puntos menos, ambos inclusive.
- ✓ Se otorgará el 50% de la ayuda a los proyectos que hayan obtenido entre 25 y 30 puntos menos, ambos inclusive.
- ✓ Se otorgará el 40% de la ayuda a los proyectos que hayan obtenido entre 31 y 36 puntos menos, ambos inclusive.

- ✓ Se otorgará el 30% de la ayuda a los proyectos que hayan obtenido entre 37 y 42 puntos menos, ambos inclusive

1.1.8. ¿Quién gestiona esta ayuda?

Esta ayuda está gestionada por la *Subdirección de Planificación e Dinamización do Medio Rural* de la *Axencia Galega de Desenvolvemento Rural (Agader)*.

1.1.9. Marco normativo

- ✓ Reglamento (UE) N° 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca
- ✓ Reglamento (UE) N° 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader)
- ✓ Reglamento (UE) N° 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis
- ✓ Reglamento Delegado (UE) N° 807/2014 de la Comisión, de 11 de marzo de 2014, que completa el Reglamento (UE) n ° 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader), e introduce disposiciones transitorias
- ✓ Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia
- ✓ Decreto 11/2009, de 8 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia
- ✓ Ley 7/2012, de 28 de junio, de montes de Galicia
- ✓ Ley 14/2013, de 26 de diciembre, de racionalización del sector público autonómico

1.1.10. Documentos y enlaces relacionados

- ✓ Información sobre el sector forestal (Consellería do Medio Rural)

<http://mediorural.xunta.gal/es/areas/forestal/presentacion/>



- ✓ Plan Forestal Español 2002-2032 (Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación)
http://www.mapama.gob.es/es/desarrollo-rural/temas/politica-forestal/pfe_tcm30-155832.pdf
- ✓ Una nueva estrategia de la UE en favor de los bosques y del sector forestal (Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones)
[http://www.europarl.europa.eu/meetdocs/2014_2019/documents/com/com_com\(2013\)0659_/com_com\(2013\)0659_es.pdf](http://www.europarl.europa.eu/meetdocs/2014_2019/documents/com/com_com(2013)0659_/com_com(2013)0659_es.pdf)
- ✓ Para obtener más información, consulte la sección 8.2.13.3.7 del Programa de Desarrollo Rural de Galicia 2014-2020

